

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **989/2025**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KARINA ISABEL CARRILLO PARGA** se dictó un auto que a la letra dice:

"<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

*Con el escrito de cuenta y documentos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, presentados por [KARINA ISABEL CARRILLO PARGA] fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Como solicita, se le tiene promoviendo **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se acredite la declaración de ausencia por desaparición de su cónyuge el señor [JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ].*

*A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **TREINTA DÍAS NATURALES**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.*

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua...

*Prevéngase a la solicitante, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad...*

*... en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales..."*

CIUDAD JUÁREZ, A 05 DE MAYO DE 2026.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANA MARÍA CASTRO PÉREZ

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio. CD Juárez, Chih. México.
Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199